

D^a. M^a. DEL CARMEN FERNÁNDEZ CALLE, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDO (Palencia).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“3.5.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE “HORMIGONADO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE GUARDO”.-

Vistos los antecedentes siguientes:

PRIMERO.- Que la Liquidación del Presupuesto 2017 se aprobó con superávit presupuestario, según Normas SEC, de 594.314,20 €, que pueden destinarse a los “destinos alternativos financiados con remanente de tesorería para gastos generales (RTGG), y que, de conformidad con el informe emitido por Intervención en fecha de 23 de noviembre de 2018, deberá destinarse a Inversiones Financieramente Sostenibles el importe máximo de 512.765,60€.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre 2018, acordó tramitar el oportuno expediente de contratación de Inversiones Financieramente Sostenibles que se pretende ejecutar con cargo al Superávit Presupuestario.

TERCERO.- Vista la conveniencia de contratar las obras de **HORMIGONADO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE GUARDO** (Palencia), la cual se encuentra incluida en las Inversiones Financieramente Sostenibles, por aplicación del superávit del 2017, según acuerdo de Pleno extraordinario de 3 de diciembre de 2018; mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por el Departamento de Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, así como sobre la existencia de crédito.

CUARTO.- Que la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato obrante en el expediente en la que se indica que el objeto de la presente contratación es la ejecución de la obra “HORMIGONADO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE GUARDO”, con destino a sanear y reparar las calles afectadas para favorecer el tránsito de los vehículos y para recuperar zonas envejecidas. Debido al estado de deterioro del pavimento de diversas calles del núcleo urbano del municipio de Guardo, incluyendo en este caso al núcleo Menor de Intorcisa, se proyecta la pavimentación mediante hormigonado, requiriendo en llevar a cabo la excavación y preparación de la base. La actuación incluirá todos los trabajos previos necesarios, la

recolocación de elementos existentes del tipo arquetas o tragantes, además del pintado de las marcas viales necesarias en cada una de las calles y los remates con las aceras y calles adyacentes.

QUINTO.- Visto que, dadas las características y el importe del contrato que se pretende adjudicar, se ha optado por la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

SEXTO.- Visto el proyecto básico y de ejecución de: **HORMIGONADO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE GUARDO, PALENCIA**, redactado por arquitecto técnico: MONICA LOPEZ PEREZ, colegiado nº 561 del C.O.A.A.T. DE PALENCIA.

SEPTIMO.- Visto que con fecha 28 de Diciembre de 2018, se redactaron e incorporaron al expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la obra: **HORMIGONADO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE GUARDO, PALENCIA**, aprobada en sesión plenaria de 3 de diciembre de 2018, que ha de regir la adjudicación del contrato.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el R. D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y los preceptivos informes de Secretaría General e Intervención.

Examinada la documentación que acompaña, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP2017-, corresponde a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación, que, mediante Decreto Nº 680 de fecha 22 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local, la competencia sobre contrataciones superiores a 30.000 €, por lo tanto el órgano de contratación competente, en este caso, es la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, por unanimidad** de todos los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de: **HORMIGONADO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE GUARDO, PALENCIA**, redactado por arquitecto técnico: MONICA LOPEZ PEREZ, colegiado nº 561 del C.O.A.A.T. DE PALENCIA

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de **HORMIGONADO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE GUARDO**, por importe de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (86.776,86€), más el 21% de IVA DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.223,14€), lo que supone un total de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00€), al amparo de lo previsto en los artículos 117 y 131 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación de este expediente, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP.

CUARTO.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación por importe de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00€), al que le corresponde una base imponible de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (86.776,86€), y un IVA (21%) de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.223,14€), que será de aplicación con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.01 del Presupuesto Municipal, que se enmarca dentro de las Inversiones Financieramente sostenibles, resultado de la aplicación del superávit 2017.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante para que en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la Publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

SEXTO.- Publicar en el Perfil del Contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como la documentación recogida en el art. 63 de la LCSP.

SEPTIMO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación siguientes y publicar su composición en el Perfil de Contratante a través de su inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	Presidente	Titular: D. Juan Jesús Blanco Muñoz, Alcalde. Suplente: D. F. Javier Liébana Villarroel, 3 ^{er} Teniente de Alcalde.
	Secretario	Un funcionario del Departamento de Secretaría
	Vocales	D. Luis Javier Cantero Herrero, 1 ^{er} Teniente Alcalde D ^a . M ^a . Del Carmen Fernández Calle, Secretaria del Ayuntamiento D. Jose Antonio Fernández Martín, Interventor del Ayuntamiento. D ^a . Brezo González Santos (Arquitecto del Ayuntamiento).

A las mesas podrá asistir con voz y sin voto un funcionario asesor con conocimientos en materias de contratación y/o técnicas.

”

Y para que conste, y con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Juan Jesús Blanco Muñiz

Fdo. M^a del Carmen Fernández Calle